

NOMBRE	Subvención	CONCEPTOS
ESTRELLA PAZ	50.000 Pts	EQUIPAMIENTO
UDP - Unión Provincial de Pensionista	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
LIGA SEVILLANA DE LA EDUCACIÓN	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
CIMA - Colectivo de intervención en m	200.000 Pts	EQUIPAMIENTO
PUNTO SUR	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TRES CALLES	200.000 Pts	EQUIPAMIENTO
DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA	350.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ALTERNATIVA ABIERTA	475.000 Pts	EQUIPAMIENTO
CORO EL ESQUELETO	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	500.000 Pts	EQUIPAMIENTO
LOS VECINOS	350.000 Pts	EQUIPAMIENTO
EL SUR	500.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ALIENTO	325.000 Pts	EQUIPAMIENTO
SANTA TERESA-AMATE Y REGIONE	290.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TRES ARCOS	300.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TIERRAS DEL SUR	550.000 Pts	EQUIPAMIENTO
GERON,	725.000 Pts	EQUIPAMIENTO
FAMILIAR LA OLIVA	785.000 Pts	EQUIPAMIENTO

*RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en la modalidad de programas en materia de Inmigrantes, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.01.41.483.02.22H.3 y 0.1.21.00.18.41.488.08.22H.8.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### ANEXO

##### ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO:

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN
SEVILLA ACOGE	Atención a los trabajadores/as inmigrantes a través del asesoramiento y la intervención	11.500.000 pts.
	Apoyo legal a inmigrantes - punto de red	2.625.000 pts.
	Observatorio permanente de la inmigración - OPI	500.000 pts.
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE ANDALUCÍA	Apoyo legal e inserción laboral a inmigrantes	2.200.000 pts.
FUNDACIÓN CIMME	Integración y salud - Mujer y desarrollo	900.000 pts.
INMIGRANTES POR LA IGUALDAD	Programa de actividades culturales y de promoción para la integración del colectivo inmigrante senegalés en Sevilla	750.000 pts.
KILIMANJARO	Servicio de orientación socio-laboral	600.000 pts.
CHINOS DE ANDALUCÍA	Colegio de cultura china de Sevilla	700.000 pts.
DECCO INTERNACIONAL	Piloto de diseño y evaluación de proyectos para inmigrantes	400.000 pts.
ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	Atención integral a inmigrantes	350.000 pts.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.*

El artículo 94 de los Estatutos de esta Universidad prevé la posibilidad de que este Rectorado pueda delegar en el Secretario General de la misma aquellas funciones que considere necesarias.

Al objeto de conseguir una más ágil y eficaz resolución de las cuestiones que corresponda resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la comunidad universitaria y a cuantos miembros de la sociedad se relacionen con ella, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar las competencias que le son propias, conforme a los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 86 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Ilmo. Sr. Secretario General de esta Universidad, don Manuel Díaz Carrillo.

Las competencias que se delegan son:

- La representación legal de la Universidad de Granada a todos los efectos en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria.

- Dictar cuantos actos y resoluciones administrativas se puedan producir como consecuencia del desarrollo y ejecución del citado Programa de Cooperación Interuniversitaria en la Oficina de Relaciones Internacionales de esta Universidad.

En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del referido artículo 13 y apartado 2.b) del art. 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.*

El artículo 97.g) de los Estatutos de esta Universidad prevé la posibilidad de que este Rectorado pueda delegar en el Gerente de la misma aquellas funciones que considere necesarias.

Al objeto de conseguir una más ágil y eficaz resolución de las cuestiones que corresponda resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la comunidad universitaria y a cuantos miembros de la sociedad se relacionen con ella, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar las competencias que le son propias, conforme a los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 86 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en la Ilma. Sra. Gerente de esta Universidad, doña M.<sup>a</sup> Angustias Montellano Delgado.

Las competencias que se delegan son:

- La firma de los contratos del Personal de Administración y Servicios con excepción de los contratos de personal fijo.
- La firma de los contratos de obras, servicios y suministros de cuantía inferior a cincuenta millones de pesetas.
- La concesión de las comisiones de servicios que se deban otorgar al personal de Administración y Servicios de este Organismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 165/1991, de 27 de agosto, y Decreto 220/1998, de 20 de octubre.

En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del referido artículo 13 y apartado 2.b) del art. 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ilma. Sra. Gerente Universidad de Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.*

El artículo 90 de los Estatutos de esta Universidad prevé la posibilidad de que este Rectorado pueda delegar en los Vicerrectores de la misma aquellas funciones que considere necesarias.

Al objeto de conseguir una más ágil y eficaz resolución de las cuestiones que corresponda resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la comunidad

universitaria y a cuantos miembros de la sociedad se relacionen con ella, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar las competencias que le son propias, conforme a los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 86 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de esta Universidad, don Rafael Paya Albert.

Las competencias que se delegan son las siguientes:

- La solicitud de subvenciones o ayudas de cualquier organismo público o privado relacionadas con:

Proyectos, contratos y ayudas a la investigación.  
Becas de Investigación.

- La aceptación y renuncia de las subvenciones obtenidas en los términos del apartado anterior, así como certificar la aplicación de los fondos obtenidos a la finalidad para la que fueron concedidos.

En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del referido artículo 13 y apartado 2.b) del art. 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Acosta Fernández.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 12.4.00 que publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1720/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO  
DE SANTANDER

*EDICTO.*

Número de identificación único: 39075 2 0103581/2000.  
Juicio de faltas 962/2000.

Procurador/a:  
Abogado:  
Representando:

Don Julio Escudero Ferrero, Secretario de Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio del Faltas núm. 962/2000 se ha acordado citar a Jesús Miguel Gálvez Foncubierta para que comparezca el día 12 de febrero de 2001, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, sita en Avda. Pedro San Martín, s/n, para la celebración de juicio de faltas en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Jesús M. Gálvez Foncubierta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Santander, 28 de diciembre de 2000.- El/La Secretario.